

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 97

ARICA, 19 DE MAYO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/123/2020 de fecha 13 de enero de 2020, encomienda funciones directivas, Resolución Exenta RA N° 173/122/2020 de fecha 13 de enero de 2020, que establece primer orden de subrogancia, que nombra a doña Cristina Cifuentes Torres, como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 7, de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 158 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: *"Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir acto administrativo correspondiente"*. Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y tratamiento de sus cupos, que para la Beca Residencia Indígena: *"Los casos especiales que sean analizados no podrán exceder el 2% del total de las becas programadas para la región"*;

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto y la cuota de casos especiales fijada en el considerando precedente, la región dispone de 3 cupos para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de estados de excepción respectivos al Directora Regional, lo cual consta en la Acta N° 14, de fecha 19 de mayo de 2020;

10.- Que, han ingresado un total de 03 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de estados de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiante de Educación Superior para el año 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Apelación Nota (ACEPTA)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	1
	TOTAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que no cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADO
Apelación Nota (RECHAZO)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.	2
	TOTAL		2

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de reunión N°14 de fecha 19 de mayo de 2020;
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CRISTINA CIEUENTES TORRES

DIRECTORA REGIONAL (S)

DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/JCM/svt

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional
- Unidad de Personas y Compras Dirección Regional

Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quien se **acoge** su solicitud de estado de excepción."

APELACIÓN NOTA (ACEPTA)						
Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1	██████	█	MAMANI	CHOQUE	ANAIS SOFIA	2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR O DE ENTORNO QUE AFECTE AL ESTUDIANTE

Anexo N° 2: "Individualización de renovante de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quien se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."

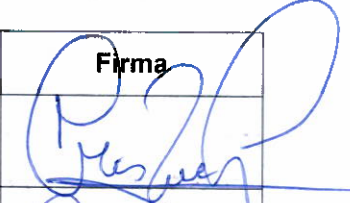
APELACIÓN NOTA (RECHAZA)						
Renovantes apelantes nota que no cumplen los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	RECHAZO
1	██████	█	ARELLANO	LOVERA	MAURICIO RICARDO	NO CUMPLE CON APROBACIÓN MINIMA DE ASIGNATURAS APROBADAS
2	██████	█	BRAVO	MITA	NAYARET BELÉN	NO CUMPLE CON APROBACIÓN MINIMA DE ASIGNATURAS APROBADAS

	REGISTRO	Número correlativo <u>14</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad <u>Unidad de Becas</u> Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de mayo de 2020.-		
Lugar	Oficina Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	12:00 horas	Hora de Término	12:30 horas
Motivo	Reunión Técnica para revisar y resolver estados de excepción (apelación por nota), estudiantes renovantes Beca de Residencia Indígena Educación Superior.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Cristina Cifuentes Torres, Directora Regional (S)	
Janett Cruz Miranda, Encargada (S) Unidad de Becas	

3.- Temas Tratados

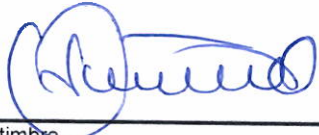
1. Revisar documentos de tres estudiantes renovantes que presentan estado de excepción (solicitud de apelación por nota) 2. Resolución de solicitudes de apelación por nota • Acepta solicitud de apelación: 1 estudiante • Rechaza solicitud de apelación: 2 estudiantes 3. Registrar en planilla de inconsistencia del mes de mayo, sanción de apelaciones presentadas.

	REGISTRO	Número correlativo <u>14</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad <u>Unidad de Becas</u> Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>
		Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Sancionar estado de apelación en sistema SINAB3 y traspasar formulario a Dirección Nacional	Janett Cruz Miranda Stephanie Vega Terrazas	20-05-2020
Enviar Resolución Exenta a Encargado Nacional de la Beca BRI, con sanción final de los estados de excepción.	Janett Cruz Miranda Stephanie Vega Terrazas	20-05-2020

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: <u>Janett Cruz Miranda</u> Cargo: <u>Encargada (s) Unidad de Becas</u>	 Firma y timbre

